

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:24/10/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300720190003500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO VALENCIA	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia No. 1359 del 21 de julio de 2022, que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, por lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia. -CONCEDER el recurso de apelación subsidiario e interpuesto contra la providencia No. 1359 del 21 de julio de 2022, que decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, en el efecto suspensivo, para su trámite y decisión por la H. Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. En firme este auto, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Civil, para lo de su cargo.	07/10/2022		1
76001310300820190028200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	JOEL YESID ISAZA ARBELAEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$556.698.059, a corte 16 de junio del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.	04/10/2022		1
76001310300920190011200	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA S.A.	ALBERTO JOSE VIDAL SATIZABAL.	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a las partes procesales, para que alleguen la liquidación del crédito actualizada, conforme lo expuesto en precedencia.	04/10/2022		1
76001310301020170031900	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS PEREZ ROSAS	CARLOS ANDRES DAZA SALAZAR	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega de los títulos de depósito judicial, por valor de \$10.026.282,00, a favor del demandante a través de su apoderado judicial JORGE CORTES RESTREPO, quien cuenta con facultar para recibir, como abono a la obligación. -DISPONER que por Secretaría se oficie al Municipio de Santiago de Cali para que en adelante siga consignando directamente a la cuenta judicial de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali el producto de las medidas cautelares decretadas sobre el sueldo del demandado. -Sin lugar el cobro del arancel de que trata la ley 1394 de 2010 por lo expuesto.	03/10/2022		1
76001310301120180003600	Ejecutivo con Título Hipotecario	YOLANDA ARANGO VASQUEZ cesionaria	MAYRA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante en los términos	04/10/2022		1

				referidos en la parte motiva de esta providencia. TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de \$595.668.499, a corte 09 de septiembre del 2022, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 446 del C.G.P.		
76001310301220210006100	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	MARTHA INES RAVE ZULUAGA	Auto decide sobre liquidación OBS. -REQUERIR a la parte demandante, para que allegue la liquidación del crédito actualizada, conforme lo expuesto en precedencia	04/10/2022	1
76001310301320180025600	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	FERNANDO HURTADO PAEZ	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. -FIJAR como fecha para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del vehículo identificado con PLACA IRU 977, que fue objeto de embargo, secuestro y avalúo por valor de \$ 62.570.000, dentro del presente proceso, para el DÍA 24/11/2022 a las 10.00 A.M. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien referido, es decir la suma de \$ 43.799.000 y, postor hábil quien consigne el 40% que ordena la Ley sobre el avalúo del bien, equivalente a \$ 25.028.000. EL AVISO DEBERÁ SER ELABORADO Y PUBLICADO POR LA PARTE INTERESADA, en un periódico de amplia circulación en la localidad. - TÉNGASE EN CUENTA que la diligencia se realizará de manera virtual, utilizando el aplicativo MICROSOFT TEAMS. -Las posturas electrónicas siempre se realizarán a través de correo electrónico y deberán ser enviadas al correo institucional del despacho. -Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional.	20/10/2022	1
76001310301420160020200	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	INGRID EMILCE BENAVIDEZ PANTOJA	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la oficina de Apoyo, se sirva fraccionar el depósito 469030002747282 del 21/02/2022, por valor de \$ 7.500.000. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado hasta la suma de \$4.883.268 a favor del demandante Banco de Bogotá como abono a la obligación. -ORDENAR a la Oficina de Apoyo la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado hasta la suma de \$ 4.304.736 a favor del demandante Central De Inversiones S.A. -ORDENAR al ejecutante Banco de Bogotá, el pago del arancel judicial generado en este proceso, por la suma de \$242.973. -ORDENAR al ejecutante Central De Inversiones S.A., el pago del arancel judicial generado en este proceso, por la suma de \$214.187.	04/10/2022	1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 24/10/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)